

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

VILLANUEVA DE PERALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento privativo del suelo público en este Ayuntamiento de Villanueva de Perales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Perales, a 8 de marzo de 2011.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/2.517/11)